EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

D. Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), **CERTIFICO**:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela en sesión Extraordinaria celebrada con fecha 3 de noviembre de 2026, por unanimidad (8), adopto el siguiente Acuerdo:

"SEGUNDO.- PROPOSICION DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS C48/26, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2026, el informe de Intervención de fecha 28 de octubre de 2026, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y teniendo en cuenta los documentos obrantes en el expediente, es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar Inicialmente el expediente de modificación de créditos C48/26, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto para la cofinanciación de diversos gastos, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
920	22799		Adm. Gral./Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/Otros trabajos realizados	17.000,00 €
			TOTAL GASTOS	**17.000,00 €**

Bajas en aplicaciones de gastos

Código Seguro De Verificación	GwFurKdgBrHXRZWKoRn1BA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	03/11/2026 09:01:45
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/11/2026 09:00:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GwFurKdgBrHXRZWKoRn1BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
132	46200		Transferencias Entidades Locales/Ayuntamientos/ Convenio Colaboración Policías Locales	12.000,00€
231	46201		Servicios Sociales y Promoción social/Acción social /Transferencias corrientes/A Ayuntamientos	5.000,00€
			TOTAL GASTOS	**17.000,00€**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido el presente certificado en el día de la fecha abajo digitalizada.

VºBº
ALCALDE
Fdo. Juan Lora Martin.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.
Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	GwFurKdgBrHXRZWKoRn1BA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	03/11/2026 09:01:45
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/11/2026 09:00:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GwFurKdgBrHXRZWKoRn1BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		